

RESOLUCIÓN No. 39 de 2026

(30 de junio de 2026)

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de inversión de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023, el numeral 12 del artículo 3º del Acuerdo Regional 05 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, encargada de ejercer la autoridad regional de transporte y la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional.

Que, mediante Resolución No. 437 del 15 de diciembre de 2025 expedida por el Director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se aprobó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$372.037.670.633).**

Que, mediante Resolución No. 452 del 31 de diciembre de 2025 expedida por la Directora (E) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, junto con un anexo en donde se desagregaron los gastos.

Que mediante el Acuerdo Regional 04 de 2023 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, adoptado por la Agencia Regional de Movilidad (ARM) como entidad adscrita, el cual establece en su artículo 67 que los traslados presupuestales que no alteren el monto total de las apropiaciones de la entidad serán efectuados mediante Resolución suscrita por su Representante Legal.

Continuación de la Resolución No. 39 del 30 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de inversión de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

Que el artículo 3º, numeral 12, del Acuerdo Regional 05 de 2025 faculta a la Dirección General para ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la entidad y velar porque la ejecución de los planes y programas se adelanten conforme a las disposiciones legales.

Que el artículo 66 literal a) del Acuerdo Regional 04 de 2023 define el traslado presupuestal como la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.

Que, la Dirección General, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3º del Acuerdo Regional 05 de 2025, especialmente las relacionadas con la administración de los recursos y el control de la ejecución presupuestal, verificó la disponibilidad de las apropiaciones de los proyectos de inversión de la Entidad.

Que, mediante la Justificación Técnica y Económica No. ARM-CI-20260619-175 del 19 de junio de 2026, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se sustentó la necesidad y viabilidad de efectuar un traslado presupuestal interno entre los rubros de los proyectos de inversión de la Agencia Regional de Movilidad sin mover la apropiación inicial de cada proyecto, por un valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS. MONEDA CORRIENTE (\$9.960.552.309 M/CTE).

Que, los recursos mencionados se encuentran libres de afectación, disponibles y expeditos para ser objeto de movimientos de créditos y contracréditos, con el fin de orientar la inversión hacia las actividades programadas en el marco de los productos definidos y en coherencia con las metas propuestas para la vigencia fiscal 2026.

Que, esta redistribución de apropiaciones resulta indispensable para financiar las estrategias, consultorías y el fortalecimiento de los equipos técnicos que impulsan el avance físico de los proyectos, garantizando el respaldo financiero de los compromisos misionales y asegurando el cumplimiento de los hitos técnicos sin interrumpir el desarrollo de los proyectos regionales estratégicos.

Continuación de la Resolución No. 39 del 30 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de inversión de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

Que, el presente traslado presupuestal no modifica el monto total de las apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026, sino que corresponde a una redistribución interna de recursos entre rubros del mismo presupuesto y del mismo proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023.

RESUELVE

Artículo 1º- Ordenar un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de inversión en los proyectos: Fortalecimiento de la gestión y dirección institucional de la Agencia Regional de Movilidad Bogotá, Cundinamarca, y el proyecto Construcción y mejoramiento de infraestructura para transporte público en la Región Metropolitana. Bogotá, Cundinamarca de la Unidad Ejecutora 02 Agencia Regional de Movilidad, para la vigencia fiscal 2026, por un monto de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS. MONEDA CORRIENTE (\$9.960.552.309 M/CTE)**, de acuerdo con los siguientes movimientos presupuestales:

PROYECTOS DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 9.960.552.309	\$ 9.960.552.309
20251400230003	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE LA ARM. BOGOTÁ, CUNDINAMARCA.	\$ 1.540.552.309	\$ 1.540.552.309
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.540.552.309	\$ 1.540.552.309
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.540.552.309	\$ 1.540.552.309
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 1.540.552.309	\$ -
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 1.540.552.309	\$ -
2.3.2.01.01.004	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.540.552.309	\$ -

Continuación de la Resolución No. 39 del 30 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de inversión de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

PROYECTOS DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.01.01.00403	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 1.540.552.309	\$ -
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ -	\$ 1.540.552.309
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ 1.540.552.309
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ -	\$ 1.540.552.309
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ -	\$ 1.540.552.309
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ -	\$ 1.407.815.709
2.3.2.02.02.00805	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ -	\$ 132.736.600
20251400230007	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REGIÓN METROPOLITANA. BOGOTÁ, CUNDINAMARCA	\$ 8.420.000.000	\$ 8.420.000.000
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 8.420.000.000	\$ 8.420.000.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.420.000.000	\$ 8.420.000.000
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ 750.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 750.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	\$ -	\$ 750.000.000
2.3.2.01.01.00103	OTRAS ESTRUCTURAS	\$ -	\$ 750.000.000
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 8.420.000.000	\$ 7.670.000.000
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 8.420.000.000	\$ 7.670.000.000
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 8.420.000.000	\$ -
2.3.2.02.02.00504	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 8.420.000.000	\$ -

Continuación de la Resolución No. 39 del 30 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de inversión de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

PROYECTOS DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ -	\$ 7.670.000.000
2.3.2.02.02.00803	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ -	\$ 7.670.000.000

2º. – Registro y ejecución. Ordénese a la dependencia competente efectuar el registro de la presente modificación en el sistema presupuestal y adelantar las actuaciones internas a que haya lugar para su ejecución, conforme a las normas del Estatuto de Presupuesto y a los procedimientos vigentes en la Entidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Directora General

Elaboró: Ketty Milena González Cantillo – Contratista Presupuesto 

Elaboró: Julieth Zulima Rojas Rodríguez- Contratista Planeación 

Revisó: José Guillermo Del Rio Baena– Contratista Corporativa 